



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Filiación Natural
Demandante	Julieth Cristina Parra Acevedo y otros
Demandado	Hrs Julio Roberto Parra Buitrago
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00113-00
Providencia	Auto interlocutorio # 224
Decisión	Ordena vinculación

Acreditada la calidad de heredero determinado del señor Julio Orlando Parra Velandia, en su condición de hijo de Julio Roberto Parra Buitrago (q.e.p.d.), conforme el registro civil de nacimiento aportado por el apoderado de la parte actora, se ha de ordenar su vinculación al presente trámite.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia, al señor JULIO ORLANDO PARRA VELANDIA, corriéndosele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la contesten y pida pruebas si lo estiman conveniente – Art. 369 CGP –. Con tal propósito, súrtase la notificación bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020 y propiamente los del CGP.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35df0c378a79aaada3306683f3fdb8a61718e1f1b3555c05f48b8c6dd652696

Documento generado en 27/05/2021 06:50:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>